



AESS 2020

A ESTRADA SOCIAL E SOSTIBLE 2020

“MEMORIA JUSTIFICATIVA”

Concurso de propuestas para la
Humanización de A Praza da Feira, Rúa Ulla y
su entorno”

A ESTRADA SOCIAL E SOSTIBLE 2020 (AESS 2020) PROYECTO COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA (POPE) 2014-2020



Cod. Validación: 4RWLZPP2NDPUBJ.F9329EWGCH | Corrección: <https://aestrada.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electrónicamente desde a plataforma xestión esPublico | Páxina 1 a 10

Unha maneira de facer Europa

Fondo Europeo de Desenvolvemento Rexional (FEDER)



ÍNDICE

- 1.- NECESIDAD Y OBJETO
- 2.- IMPORTE
- 3.- FINANCIACIÓN
- 4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
- 5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO
- 6.- CÓDIGO CPV
- 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
- 8.- CLASIFICACIÓN O TITULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES
- 9.- JURADO
- 10.- SOLVENCIA
- 11.- GARANTÍA PROVISIONAL
- 12.- GARANTÍA DEFINITIVA
- 13.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA
- 14.- PLAZO DE GARANTÍA
- 15.- REVISIÓN DE PRECIOS
- 16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
- 17.- DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA ADJUNTA
 - 17.1- BASES DEL CONCURSO DE PROPUESTAS PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO.



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDPJ3LF93Z9EWCCH | Corrección: <https://aestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 2 a 10

1.- NECESIDAD Y OBJETO

La necesidad de inicio del presente procedimiento recae en la redacción del Proyecto de “Humanización de A Praza da Feira, Rúa Ulla y su entorno”, para lo cual el Concello de Estrada promoverá un Concurso de propuestas.

El objeto del concurso es la selección de la propuesta más idónea, para que actúe como proyecto director para la HUMANIZACIÓN DE A PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO, en el Concello de A Estrada. El objeto del concurso comprende el espacio público de 8.400,00 m², aproximadamente, delimitados en la documentación gráfica que se adjunta.

El presente concurso de propuestas (regulado en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) constará de dos fases:

- Una primera fase, pública, abierta y anónima, a nivel de anteproyecto, en la que se seleccionarán 3 propuestas a cuyos autores se cursará invitación para participar en la segunda fase.
- Una segunda fase, con límite de participantes (3), por invitación, a nivel de proyecto básico en la que se seleccionará la propuesta ganadora.

2.- IMPORTE

- 6.000,00€ + IVA a cada una de las tres propuestas finalistas de la 1ª fase cuando presenten el Proyecto Básico correspondiente a la 2ª fase.
- 40.000,00€ + IVA al ganador del concurso, por la redacción del Proyecto Básico en su versión definitiva y Proyecto de Ejecución. El equipo redactor asumirá en este importe los gastos de estudio geotécnico preceptivo, levantamiento taquimétrico, así como otros documentos o estudios previos necesarios.

3.- FINANCIACIÓN

El presente concurso de propuestas estará vinculado a las siguientes dos Líneas de Actuación de la Estrategia AESS2020 (AESS2020):

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA03. Iniciativas de impulso de la Movilidad Urbana Sostenible.
Código de la Línea de Actuación: AESS.OT04.OE451.LA03. **Nombre de la Operación:** “Actuaciones para la implementación de un modelo de movilidad sostenible y para la mejora de las condiciones de la accesibilidad universal en el Ayuntamiento de A



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDPJ3L F9329EWCCH | Corrección: <https://aeestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 3 a 10

Estrada”. **Código de la Operación:** “AESS.OT04.OE451.LA03. Movilidad Sostenible y Accesibilidad Universal”.

LÍNEA DE ACTUACIÓN LA11. Rehabilitación social, cultural y económica de barrios desfavorecidos. **Código de la Línea Actuación:** AESS.OT09.OE982.LA11.**Nombre de la Operación:** “Actuación en la Rúa Ulla para la articulación y mejora de la conexión con los espacios humanizados adyacentes”. **Código de la Operación:** “AESS.OT09.OE982.LA11. Actuación en Rúa Ulla”.

4.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El Concello da Estrada generará el crédito presupuestario necesario para atender a las obligaciones económicas (3 primas de participación por importe de 6.000 €+IVA y honorarios profesionales de redacción de proyecto básico y de ejecución, por importe en su conjunto de 40.000 €+IVA) que se derivan del presente concurso, con cargo a la aplicación presupuestaria por determinar, siendo el límite máximo presupuestario 58.000 €+IVA (70.180,00 € IVA incluido).

5.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

El arquitecto técnico municipal, Daniel Órrea Corral.

6.- CÓDIGO CPV

71200000-Servicios de arquitectura y servicios conexos.

71400000-Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística.

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente concurso de propuestas (regulado en los artículos 183 a 187 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) constará de dos fases:

- Una **primera fase**, pública, abierta y anónima, a nivel de anteproyecto, en la que se seleccionarán 3 propuestas a cuyos autores se cursará invitación para participar en la segunda fase. CRITERIOS PRIMERA FASE:

FASE 1.1 PROPUESTA DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN	Hasta un máximo de 70 puntos
Estarán desarrolladas a nivel de Anteproyecto. Se determinará cuáles son las propuestas que	



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDPJ3LFS3Z9EWCCH | Corrección: <https://aeestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 4 a 10

mejor reflejen los valores arquitectónicos que deben tenerse en cuenta en el proyecto y que mejor se adapten a las siguientes prescripciones:	
Integración del proyecto en el entorno. Relación entre ámbitos espaciales de las fases del concurso.	hasta 30 puntos
Adaptación al ambiente e integración arquitectónica en la trama urbana, calidad del espacio público generado y mejora de las condiciones de accesibilidad. Análisis de flujos para tráfico (rodado, bicicletas y peatonal, así como cualquier otro que se considere).	hasta 15 puntos
Propuesta de reordenación y/o reubicación de los espacios para el estacionamiento. Propuesta de alternativas próximas al ámbito. Justificación de las soluciones.	hasta 10 puntos
Integración funcional con los edificios públicos próximos. Análisis de flujos de movilidad en el espacio público.	hasta 5 puntos
Calidad arquitectónica de la propuesta	hasta 25 puntos
Idoneidad compositiva, formal y de diseño de la propuesta acorde con el carácter público del espacio.	hasta 10 puntos
Idoneidad funcional entre diferentes áreas y servicios con optimización de superficies. Análisis de flujos hacia y desde el espacio público y el conjunto del núcleo urbano (comunicaciones y circulaciones).	hasta 10 puntos
Idoneidad y calidad de las soluciones constructivas y materiales propuestos. Racionalidad de la propuesta.	hasta 5 puntos
Flexibilidad y posibilidades de adaptación funcional del diseño original.	hasta 5 puntos
Justificación económica de la propuesta.	hasta 10 puntos
FASE 1.2 INCIDENCIA EN EL DISEÑO EN CUANTO AL MANTENIMIENTO POSTERIOR	Hasta un máximo de 30 puntos
Calidad y durabilidad de los materiales y de las soluciones constructivas.	hasta 15 puntos
Optimización del diseño (economía y simplicidad) en cuanto al mantenimiento posterior.	hasta 15 puntos
TOTAL	puntos

- Una **segunda fase**, con límite de participantes (3), por invitación, a nivel de proyecto básico en la que se seleccionará la propuesta ganadora. CRITERIOS SEGUNDA FASE:

FASE 2.1 PROPUESTA DE ACTUACIÓN E IMPLANTACIÓN	Hasta un máximo de 55 puntos
---	-------------------------------------



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDPJ3L F9329EWCCH | Corrección: <https://aelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 5 a 10

Se elaborará un Proyecto Básico en base al Anteproyecto previo y se analizará cuál de las propuestas es la que mejor refleje los valores arquitectónicos y que mejor se adapte a las siguientes prescripciones:	
Integración del proyecto en el entorno. Relación entre ámbitos espaciales de las fases del concurso.:	hasta 20 puntos
Adaptación al ambiente e integración arquitectónica en la trama urbana, calidad del espacio público generado y mejora de las condiciones de accesibilidad. Análisis de flujos para tráfico (rodado, bicicletas y peatonal, así como cualquier otro que se considere).	hasta 10 puntos
Propuesta de reordenación y/o reubicación de los espacios para el estacionamiento. Propuesta de alternativas próximas al ámbito. Justificación de las soluciones.	hasta 5 puntos
Integración funcional con los edificios públicos próximos. Análisis de flujos de movilidad en el espacio público.	hasta 5 puntos
Calidad arquitectónica de la propuesta:	hasta 20 puntos
Idoneidad compositiva, formal y de diseño de la propuesta acorde con el carácter público del espacio.	hasta 10 puntos
Idoneidad funcional entre diferentes áreas y servicios con optimización de superficies. Análisis de flujos hacia y desde el espacio público y el conjunto del núcleo urbano (comunicaciones y circulaciones).	hasta 5 puntos
Idoneidad y calidad de las soluciones constructivas y materiales propuestos. Racionalidad de la propuesta.	hasta 5 puntos
Flexibilidad y posibilidades de adaptación funcional del diseño original.	hasta 5 puntos
Justificación económica de la propuesta.	hasta 10 puntos
F2.2 INCIDENCIA EN EL DISEÑO EN CUANTO AL MANTENIMIENTO POSTERIOR	hasta un máximo de 20 puntos
Calidad y durabilidad de los materiales y de las soluciones constructivas.	hasta 10 puntos
Optimización del diseño (economía y simplicidad) en cuanto al mantenimiento posterior.	hasta 10 puntos
TOTAL	75 puntos

* La puntuación final de cada propuesta será la suma de las puntuaciones obtenidas en la participación pública y en la valoración del Jurado.



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDPJ3L F9329EWCCH | Corrección: <https://aelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 6 a 10

8.- CLASIFICACIÓN O TITULACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Según lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, podrán participar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y que cuenten con la habilitación empresarial o profesional exigible así como equipos.

Si se trata de personas físicas habrán de tener la consideración de técnico competente para la redacción de los proyectos y demás documentos contemplados en el presente Pliego, acreditando estar en posesión de la titulación habilitante y estar colegiados en el Colegio Profesional correspondiente, o equivalente en otros países.

Si se trata de personas jurídicas el objeto del concurso debe figurar en su objeto social debiendo disponer como director del equipo o encargado de dirigir los trabajos a un técnico competente, en base a lo indicado en el párrafo anterior. Asimismo, si se trata de equipos de profesionales, deberán designar un director de equipo, que será técnico competente para la redacción de este tipo de proyectos, y que actuará a todos los efectos como representante del mismo ante la organización del concurso.

Cada participante (persona física, persona jurídica o equipo) sólo podrá presentar una propuesta, no siendo admisible que una misma persona suscriba varias propuestas, ya sea individualmente o mediante una empresa, tal y como establece el artículo 139.3 de la LCSP.

No podrán participar en el concurso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la LCSP. Asimismo, tampoco podrán participar los miembros del Jurado, sus cónyuges ni quienes se encuentren asociados o mantengan relaciones de servicio, colaboración profesional o relación familiar de cuarto grado de consanguinidad o segundo de análoga relación de convivencia con los miembros del Jurado.

Tampoco podrán participar los que incurran en cualquier causa de incompatibilidad legal distinta de las anteriores.

9.- JURADO

- Presidente:

El Sr. Alcalde-Presidente del Concello de A Estrada, o persona en que delegue.

- Vocales:

El Concejal en materia de Urbanismo de A Estrada.

La Arquitecta Municipal del Concello de A Estrada.

El Arquitecto Técnico Municipal del Concello de A Estrada.

Un arquitecto nombrado por la Jefatura Provincial de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio e Vivenda de la Xunta de Galicia.

Un arquitecto nombrado por el COAG.

Un ingeniero nombrado por el CICCIP.



Cod. Validación: 4RWLZPP2PNDPJ3L F9329EWCCH | Corrección: <https://aeestrada.sedelectronica.gal/>
Documento asinado electronicamente desde a plataforma xestiona esPublico | Páxina 7 a 10

- Secretario:

Actuará como secretaria, con voz pero sin voto, la Secretaria General del Concello de A Estrada o persona en quien delegue.

10.- SOLVENCIA

Solvencia económica y financiera. Se acreditará por el siguiente medio:

Criterio: La solvencia económica y financiera del licitador se acreditará mediante la presentación de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, tal y como establece al respecto el art. 11.4 del Reglamento de la LCSP.

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la presentación de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Medio de acreditación: Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con entidad aseguradora legalmente autorizada, por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas y en su caso, y de resultar adjudicatario el licitador, durante toda la duración del contrato.

Como acreditación documental a la oferta que sea determinada como la oferta más idónea, se le exigirá la presentación de la correspondiente póliza o bien un certificado emitido por la compañía aseguradora, mostrando la cantidad mínima requerida, los riesgos asegurados y demás requisitos exigidos, así como la fecha de vencimiento del seguro, así como un documento de compromiso vinculante para suscripción, extensión o renovación del seguro, según proceda, hasta la finalización del contrato.

Cuando por una razón válida el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento de entre los recogidos en el artículo 87 de la LCSP 2017.

En todo caso, la presentación de la documentación acreditativa de la solvencia económica financiera solo se exigirá a los tres (3) licitadores cuyos proyectos sean seleccionados para acceder a la 2ª Fase. En dicha fase de concurso (2ª FASE) se les exigirá a los licitadores la acreditación del cumplimiento de la solvencia citada.

Solvencia técnica o profesional se acreditará mediante uno de los siguientes medios:

Criterio: Acreditación de titulación necesaria del equipo redactor.

Medio de acreditación: Documento motivado (títulos académicos y/o certificaciones oficiales que acrediten las titulaciones) en el que se certifique



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDRJ3LFS329EWCCH | Corrección: <https://aeestrada.sedelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 8 a 10

que la/s personas que se responsabilizarán del desarrollo de la documentación tienen la consideración de técnico competente para la redacción y autoría de los trabajos objeto del presente concurso.

En el caso de equipos de profesionales la documentación requerida deberá ser acreditada por el director y el representante del equipo así como aquellos profesionales integrantes del mismo que figuren como coautores (no los colaboradores).

11.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

12.- GARANTÍA DEFINITIVA

Previa a la adjudicación del contrato de servicios, el ganador deberá presentar documento acreditativo de constitución de la garantía definitiva por importe del 5 por ciento del importe el precio final del contrato de servicios, excluido el impuesto sobre el Valor Añadido, por cualquiera de los medios a que se refiere el art. 107 de la LCSP.

13.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA

No se exige

14.- PLAZO DE GARANTÍA

No se exige

15.- REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla

16.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se contempla



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDPJ3L F9329EWQCH | Corrección: <https://aelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 9 a 10

17.- DOCUMENTACIÓN PREPARATORIA ADJUNTA

17.1- BASES DEL CONCURSO DE PROPUESTAS PARA LA HUMANIZACIÓN DE LA PRAZA DA FEIRA, RÚA ULLA Y SU ENTORNO.



Cód. Validación: 4RWLZPP2PNDFU3LF93Z9EWQCH | Corrección: <https://aelectronica.gal/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico | Páxina 10 a 10